

Código de Conducta Empresarial SCI

V.1.2

1 Índice

1	Índice.....	2
2	Carta dirección.....	3
3	Misión y visión.....	4
4	Nuestros principales valores.....	4
5	Confidencialidad.....	5
6	Conflictos de interés.....	6
7	Sobornos.....	6
8	Conducta interna.....	6
9	Entorno de trabajo.....	7
10	Cumplimiento de leyes y reglamentaciones locales.....	8
11	Recursos informáticos.....	8
12	Declaraciones públicas.....	10
13	Política / religión.....	11
14	Notificaciones.....	11

2 Carta dirección.

El **Grupo SCI** lo conforman cuatro empresas tecnológicas todas ellas especializadas en Servicios de Outsourcing de talento IT, Digital Business y Ciberseguridad. Nuestro lema es: “Making Technology Better”, el cual resume muy bien nuestra base de conducta: a simple vista pudiese parecer una interpretación “hacemos la mejor tecnología”, pero no es ese el significado, la traducción literal y así establecida expresamente significa “hacemos la tecnología mejor”; si, usamos la mejor tecnología pero la acercamos a la persona, una tecnología más humana, con principios. Este es el lema real de nuestro grupo empresarial, el cual, creemos nos ha aportado nuestro éxito:

- **Servicients Informática**, Servicios especializados en la península Española.
- **Servicients Canarias**, Servicios en las Islas Canarias y puente a África.
- **Servicients Portugal**, Servicios propios en Portugal.
- **Servicients América**, ubicada en centro América, LATAM y NORAM.

Nuestra plantilla está formada por excelentes personas, a la vez que excelentes profesionales expertos en las nuevas tecnologías, la directiva del grupo empresarial es plenamente consciente que es gracias a ellos, gracias a su conducta, gracias a su saber y esfuerzo profesional, hemos conseguido consolidar lo que representa nuestro lema y nuestra marca **SCI**.

La directiva que el **Grupo SCI** desea reafirmar es, nuestro compromiso entre empleados, clientes y demás colaboradores de seguir los estándares de buenas prácticas en el ámbito del comportamiento profesional; la integridad, la ética, la transparencia y las buenas conductas, que son la base estructural de nuestro grupo empresarial.

La intención de este Código no es abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto al cual medir cualquier circunstancia que pudiese producirse, cualquier duda o consulta, no dudéis en mencionarla a través de los canales en este documento indicados. Sabemos que podemos seguir contando con vuestra colaboración. Un cordial Saludo,

Eugeni Regada Matas



Director General SCI

3 Misión y visión.

El **Grupo SCI** es una organización dinámica, innovadora y en constante proceso de expansión con una oferta de servicios dirigida a medias y grandes empresas, tanto del sector privado como del sector público.

Disponemos de un equipo humano altamente especializado en las distintas áreas tecnológicas con una misión profesional concreta: adecuarnos exactamente a los requerimientos de nuestros clientes, cubriendo al detalle sus necesidades.

- ***Somos una consultora orientada a la prestación de servicios en tres áreas específicas:***
 - Ciberseguridad .
 - *Headhunting* y *Outsourcing* de talento IT.
 - *Digital Business* (soluciones entorno on-line)

- ***Nuestro reto es dar soluciones reales acordes a lo que precisa y requiere el cliente. Por ello, ofrecemos una gran variedad de servicios:***
 - *Soluciones técnicas.*
 - *Soluciones logísticas.*
 - *Desarrollos y/o servicios a medida.*
 - *Asesoramiento en tecnologías existentes.*
 - *Evaluación de soluciones alternativas.*

4 Nuestros principales valores.

Nuestros principales valores son:

- ***Honestidad.***
- ***Humildad.***
- ***Integridad.***
- ***Calidad.***
- ***Simplicidad.***
- ***Respeto.***
- ***Ilusión***
- ***Confianza***

5 Confidencialidad.

Todos nuestros empleados y colaboradores están sujetos a suscribir el Compromiso de Confidencialidad, que establece las normas a seguir en el marco de la relación laboral. Este compromiso incluye los siguientes puntos:

- No revelar a ninguna persona ajena al **grupo SCI**, sin el consentimiento debido, información a la que haya tenido acceso en el desarrollo de sus funciones excepto en aquellos casos en los que sea necesario dar el debido cumplimiento a sus obligaciones o por habersele requerido por mandato legal o de la autoridad competente.
- Utilizar la información que se menciona en el apartado anterior únicamente en la forma que exige el desarrollo de sus funciones dentro del **grupo SCI**. y a no utilizarla de otra forma o finalidad.
- No utilizar de ninguna otra manera cualquier información que haya podido obtener utilizando su condición de empleado y que no sea necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente, autonómica, nacional o comunitaria, relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya o modifique en el futuro.
- Cumplir con los compromisos anteriores aun cuando finalice, por cualquier causa, la relación laboral que lo une al **grupo SCI**.
- El empleado declara así mismo conocer que el incumplimiento de este compromiso puede generar el ejercicio de acciones disciplinarias por parte del **Grupo SCI**, tal como establece el art.58 del Estatuto General de los Trabajadores.
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, **grupo SCI** informa que los datos personales incluidos en el contrato laboral, en el currículum vitae o en cualquier otro documento derivado de la relación laboral, será incluido en el fichero Recursos Humanos, creado bajo la responsabilidad del **grupo SCI**. El empleado declara establecer una relación laboral con la empresa, siendo necesaria esta cesión para el mantenimiento y cumplimiento de la relación, así como para llevar a cabo las gestiones de personal, contable y administrativa de la empresa.

6 Conflictos de interés.

Todos los colaboradores han de evitar las causas que pueden provocar los conflictos de interés.

Los conflictos de interés se producen cuando compiten los intereses particulares de un colaborador con los intereses de cualquiera de las empresas que forman parte del **Grupo SCI**.

Las causas más frecuentes son aquellas derivadas de:

- Intercambiar obsequios, beneficios o favores que afecten directa o indirectamente la relación comercial del **Grupo SCI** con terceros.
- Realizar actividades personales ajenas a las de la empresa que comprometan los intereses del **Grupo SCI**.
- Usar los recursos del **Grupo SCI** para beneficiarse en actividades personales.
- Emplear información confidencial de terceros o del **Grupo SCI** para fines que no sean los autorizados.

7 Sobornos.

No toleramos ofrecer, participar o prometer ningún pago o compromiso ilegal, indebido o cuestionable, con fondos de la empresa o de otra contraprestación de valor a terceros con el fin de obtener o retener negocios o conseguir alguna ventaja indebida, de forma directa o indirecta.

8 Conducta interna.

Pedimos que todos los empleados mantengan un comportamiento responsable e íntegro con sus compañeros, tratándolos con el debido respeto.

Respetamos ante todo la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo.

No serán admitidas conductas que fomenten la discriminación por aspectos como el origen étnico, religión, género, estado civil ni por ninguna otra singularidad, así mismo no toleramos los comportamientos ofensivos, ni el acoso sexual ni de cualquier otra índole.

Esperamos que todos los empleados adopten actitudes de cooperación para mantener un ambiente de trabajo marcado por un espíritu de colaboración.

Los responsables de equipo, mandos intermedios y directivos deben velar por el cumplimiento de este punto, promoviendo un clima laboral positivo, asimismo, con su propio comportamiento, deberán demostrar a los empleados que el respeto del Código es un elemento fundamental de su trabajo.

9 Entorno de trabajo.

- **Seguridad.**

El **Grupo SCI** está comprometido en garantizar a los empleados un entorno de trabajo que cumpla con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Todos somos responsables de adecuar nuestro puesto de trabajo para prevenir, y evitar situaciones que entrañen peligrosidad para el correcto desarrollo de nuestras tareas, es por ello que cada uno de nosotros hemos de actuar de forma proactiva, denunciando a vuestro superior inmediato en el supuesto que se detecten elementos que afecten la seguridad e higiene laboral.

Esta conducta es extensiva a las instalaciones donde se estén desempeñando actividades profesionales sean o no propias del **Grupo SCI**.

- **Actos violentos.**

De ningún modo permitimos ni aceptamos actos violentos por parte de nuestro personal contra otra persona o propiedad, aplicándose con toda severidad el régimen disciplinario establecido en la normativa y legislación vigente asociada en materia laboral.

- **Armas.**

Esta terminante prohibida la posesión de armas personales en las instalaciones de la empresa ni de clientes y colaboradores.

El incumplimiento estará sometido a la acción disciplinaria correspondiente.

- **Drogas y alcohol.**

Con el fin de preservar un ambiente de trabajo seguro y saludable, la empresa exhorta a no consumir drogas, ni el abuso de bebidas alcohólicas.

Así mismo no se permitirá el ejercicio profesional a aquellas personas que muestren signos evidentes de estar bajo los efectos de dichas sustancias.

Está prohibida la posesión y tráfico de drogas en los puestos de trabajo sean o no adscritos a la empresa.

- ***Medio ambiente.***

Entendemos la importancia de la protección del medio ambiente para su sostenibilidad, es por ello que impulsamos políticas internas de consumo responsable de suministros y reciclaje de residuos.

Cumplimos rigurosamente con las normativas y reglamentos en materia de protección ambiental, seguridad y salud de nuestros empleados y colaboradores en el desarrollo de su actividad profesional.

10 Cumplimiento de leyes y reglamentaciones locales.

El **Grupo SCI** se somete a las leyes y reglamentaciones locales, así mismo exige que las empresas colaboradoras se comprometan a su cumplimiento para dotar de un marco regulatorio común entre ellas.

Se suscriben especialmente aquellas leyes que impiden el trabajo infantil, promueven protección del medio ambiente, que defienden los derechos humanos, anticorrupción, y salvaguardan la igualdad de oportunidades.

11 Recursos informáticos.

La actividad del **Grupo SCI** está centrada en el uso de las TIC y la desarrolla tanto en sus oficinas como en las ubicaciones de sus colaboradores, utilizando recursos propios o ajenos.

Esta norma será de aplicación general para todos los empleados y colaboradores del **Grupo SCI**, la única excepción contemplada es en el supuesto que, nuestros clientes y colaboradores se rijan por una normativa particular más restrictiva en cuyo caso mientras dure la colaboración se seguirá dicha norma.

Los recursos informáticos puestos a disposición de los usuarios deben usarse exclusivamente para el desarrollo de las tareas y funciones asignadas.

Este apartado engloba los siguientes aspectos:

- ***Credenciales de acceso a la información.***

Para acceder a cualquiera de los sistemas se debe disponer de la autorización pertinente y de unas credenciales personales e intransferibles. El usuario que

accede debe realizar un uso adecuado, siendo responsable de las actividades que se efectúen.

- **Estación de trabajo.**

Comprende la estación de trabajo, todos aquellos dispositivos de hardware portátil o de sobremesa puestos a disposición de los usuarios, para que accedan a los sistemas de información necesarios para desarrollar las funciones asignadas. Incluyen ordenadores, terminales telefonía fija, móvil, tabletas, impresoras, elementos de almacenamiento, lectores de tarjetas, cámaras, escáneres y otros dispositivos específicos de medición, acceso y control.

- **Software.**

Sólo se podrá instalar/utilizar el software homologado y/o autorizado por los responsables de los sistemas de información.

- **Acceso a Internet.**

La conexión a Internet se realizará únicamente mediante los accesos autorizados por los responsables de sistemas, siendo tolerado de forma excepcional para su uso privado, siempre que no se emplee abusivamente.

El acceso a Internet a través de conexiones de datos incorporados a líneas asociadas a dispositivos móviles como **smartphones, tabletas y similares**, estarán sujetos a la misma norma que el resto de accesos corporativos.

El personal se abstendrá tanto en horario laboral como fuera de él, usar los accesos a Internet proporcionados para realizar alguna de las siguientes acciones:

- Navegar por contenidos que no tengan relación directa con las funciones y tareas asignadas, incluyendo las páginas web de contenidos multimedia en línea.
- Descargar archivos y /o aplicaciones que no estén justificados para el desarrollo de las funciones asignadas, como vídeo, música y juegos.
- Conectar a grupos de conversación o actividad interactiva, como Chats, juegos en línea y foros de discusión.
- Publicar contenidos o subir archivos para compartir en Internet.

- **Correo electrónico.**

El **Grupo SCI** proporciona a todos los empleados una cuenta de correo electrónico, independientemente de las suministradas por los distintos clientes con los que puedan colaborar.

Esta cuenta tiene la finalidad de transmitir comunicados, partes de producción, permisos, bajas y la información que sea necesaria para el correcto desarrollo de las tareas y funciones asignadas.

No se permitirá el uso de la cuenta de correo electrónico para enviar mensajes con contenidos ofensivos, poco éticos, amenazadores, discriminatorios o injuriosos. Del mismo modo no se admitirá la difusión de correos no deseados, *spam*, virus ni cualquier otro que contenga código o enlaces maliciosos, así como mensajes en cadena o de envío masivo que no guarden relación directa con las tareas y funciones encargadas.

En caso que sean detectados este tipo de mensajes inadecuados, SCI se reserva la facultad de iniciar una investigación y establecer las medidas que considere pertinentes.

Se permitirá el uso privado de la cuenta de correo de la compañía de forma excepcional, no abusiva y circunstancial a los efectos de atender asuntos inexcusables, que eviten la ausencia del puesto de trabajo o faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

12 Declaraciones públicas.

Una declaración pública representa las ideas y la imagen de la empresa por lo que se debe ser especialmente cuidadoso al redactarlas y presentarlas, debido a que, cualquier error en la expresión del mensaje puede dañar sustancialmente la reputación de la empresa.

Por todo lo expuesto, al confeccionarlas se debe usar un lenguaje adecuado, correcto, con un mensaje claro y coherente, y con un contenido que no exponga datos sensibles, ni viole la confidencialidad ni la integridad tanto de la empresa como de sus clientes y colaboradores.

Es por ello que las comunicaciones públicas de la empresa sólo se podrán presentar previa aprobación de la Dirección.

13 Política / religión.

Respetamos los partidos políticos legalmente establecidos, pero no nos involucramos en la política de los países donde estamos presentes, del mismo modo respetamos la identidad religiosa de los individuos.

A pesar de garantizar la libertad de creencias religiosas y el derecho de afiliación de los trabajadores, no se permitirá usar las instalaciones del **Grupo SCI** para desarrollar actividades políticas ni religiosas a los empleados.

El **Grupo SCI** no se opone a que sus empleados participen en procesos políticos / religiosos siempre y cuando se realice fuera del horario laboral.

14 Notificaciones.

A efecto de notificaciones para realizar consultas, denunciar infracciones de cualquier índole y resolver dudas o aclaraciones respecto a este código de conducta, el **Grupo SCI** pone a disposición de sus empleados y colaboradores tres canales de comunicación.

- **E-mail Código Conducta Empresarial:** cce@serviclients.com.
- **Teléfonos:** +34 932 854 437.
- **Presencial:** Acudiendo a vuestro superior inmediato, al responsable de operaciones, responsable de gestión de personal o al comité ético del **Grupo SCI**.

En cualquier caso el **Grupo SCI** se compromete a mantener anonimato de las personas que contacten y respetar la confidencialidad de las comunicaciones recibidas.